



Factura: 001-002-000007974



20160101018P01559

NOTARIO(A) OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA

NOTARÍA DECIMA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160101018P01559					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JUNIO DEL 2016, (18:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA SERRANO PAUL ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102898236	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PALACIOS ORTIZ DANIELA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104044367	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CANARIBAMBA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					


NOTARIO(A) OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA
NOTARÍA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160101018P01559

Factura No.: 001-002-0000079

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CABRERA & CABRERA
IMPCAB CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CABRERA SERRANO PAUL ALEXANDER Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy un de Junio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CABRERA & CABRERA IMPCAB CIA.LTDA., el señor CABRERA SERRANO PAUL ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; la señor PALACIOS ORTIZ DANIELA PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CABRERA SERRANO PAUL ALEXANDER	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
PALACIOS ORTIZ DANIELA PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CABRERA & CABRERA IMPCAB CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,

PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de VEINTE dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

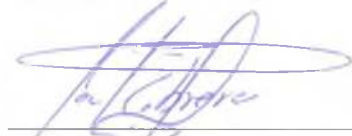
convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CABRERA SERRANO PAUL ALEXANDER	50	1000.0	1000.0	0.0
PALACIOS ORTIZ DANIELA PATRICIA	50	1000.0	1000.0	0.0
TOTALES	100	2000.0	2000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALACIOS ORTIZ DANIELA PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CABRERA SERRANO PAUL ALEXANDER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CABRERA SERRANO PAUL ALEXANDER
CEDULA: 0102898236



PALACIOS ORTIZ DANIELA PATRICIA
CEDULA: 0104044367

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA
Identificación: 0103491577



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **010404436-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS ORTIZ DANIELA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
PABLO ANDRES CABRERA VAZQUEZ

INSTRUCCION BACHILLERATO **PROFESION / OCUPACION** EMPLEADO PRIVADO **V1333V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS PATRICIO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ NELLY MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2013-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-03

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N.º **010289823-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA SERRANO PAUL ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LOURDES SUFANA CHICA QUEZADA

INSTRUCCION BACHILLERATO **PROFESION / OCUPACION** EMPLEADO PRIVADO **V2333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA ALEXANDER ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO ALBITA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2015-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-14

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0270 **0102898236**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA SERRANO PAUL ALEXANDER

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **MONAY** 0
CUENCA **PARROQUIA** 0
CANTÓN **ZONA**

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0276 **0104044367**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALACIOS ORTIZ DANIELA PATRICIA

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **SAGRARIO** 0
CUENCA **PARROQUIA** 0
CANTÓN **ZONA**

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Décima Octava del Cantón
Cuenca, en uso de la atribución 5 del
art. 18 de la Ley Notarial DA FE: que la
fotocopia que antecede y que consta en
1 fojas, es igual al original que se me
exhibe y devuelve al interesado.

Cuenca, 1-06-2016

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Décima Octava
Cuenca - Ecuador